



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: VENTA DE LA COSA COMÚN –MENOR CUANTÍA-
RADICACIÓN:151314089001-2021-00069-00
DEMANDANTE: CECILIA IMELDA VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO: MARÍA ESTELA VILLAMIL DE LANCHEROS Y OTROS
ASUNTO: REQUIERE REMATANTE

I.- ASUNTO

Visto el informe secretarial y verificando la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido de solicitar se expida sentencia de distribución respecto de los valores producto de los remates de los predios denominados EL COFRE, identificado con F.I. No. 072-38884 y cédula catastral No. 00-01- 001-0014-000 y inmueble identificado con F.I. 072-38886 donde figura como TERRENO y cédula catastral No.00-02-004-359-000, donde se denomina EL VALLE, y su entrega a los propietarios; teniendo en cuenta que dentro de los folios de los referidos predios ya se encuentra registrado el remate en favor de los rematantes; no pasando lo mismo respecto al predio **EL HATO**, identificado con F.I. 072-38888 y cédula catastral 00-02-004-0356-000, adjudicado al rematante señor **ANDRÉS CAMILO FLORIÁN GARCÍA**, quien argumenta que el apoderado no ha realizado las gestiones pertinentes a su cargo; de tal manera que, previo a decidir respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se hace necesario requerir al rematante señor **ANDRÉS CAMILO FLORIÁN GARCÍA**, para que informe al despacho qué gestiones ha realizado para materializar el registro del respectivo remate sobre el predio **EL HATO**, identificado con F.M.I. 072-38888.

En consecuencia, de lo anterior el despacho,

RESUELVE:

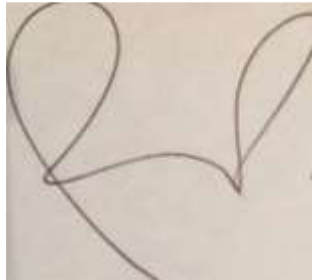
PRIMERO: Requerir por secretaria al rematante señor **ANDRÉS CAMILO FLORIÁN GARCÍA**, para que un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación, informe con destino a este despacho, qué gestiones ha realizado para materializar el registro del respectivo remate sobre el predio **EL HATO**, identificado con F.M. I. 072-38888 y/o informe los motivos que han impedido la materialización del mismo.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado en el numeral anterior, o una vez se acredite el cumplimiento de lo requerido, regrese el expediente al despacho para disponer la actuación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MYRIAM CONSUELO NAJAR CASTRO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.12 de fecha 14 de abril de 2023 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>